



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

RESOLUCIÓN de la Directora General de la Función Pública por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejera de Administración Autónoma, por la que se modifica la Orden ADM/1996/2009, de 14 de octubre, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna y de personas con discapacidad, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las acciones formativas de apoyo a la promoción a dicho Cuerpo incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2009, en estimación del recurso de reposición interpuesto por Doña Agustina Sanz Pardo.

Con fecha 5 de enero de 2010 se ha dictado por la Consejera de Administración Autónoma, la Orden referenciada en el epígrafe, cuya parte dispositiva resuelve:

«1.º– Estimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Agustina Sanz Pardo y anular la base segunda, “Procedimiento selectivo”, de la Orden ADM/1996/2009, de 14 de octubre, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna y de personas con discapacidad, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las acciones formativas de apoyo a la promoción a dicho Cuerpo incluidas en el plan de formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2009.

2.º– Dictar, en sustitución de la anulada, la siguiente base:

“Segunda.– Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

2.1. Fase de oposición.

Estará formada por el ejercicio que a continuación se indica, siendo eliminatorio.

El ejercicio consistirá en la realización de una prueba formada por uno o varios supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes como usuarios de tratamiento de textos (Word sobre Windows) y/o de hoja de cálculo (Excel) sobre PC que proporcionará esta Administración, así como los conocimientos sobre corrección ortográfica y de signos de puntuación de los textos que se propongan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos y se calificará con notas de cero a cincuenta puntos. Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de 25 puntos.

Los ejercicios correspondientes a los distintos turnos de acceso serán corregidos de forma independiente.

2.2. Fase de concurso.

Se valorarán, hasta un máximo de 25 puntos, los méritos siguientes:

- a) La antigüedad como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del Grupo E, o en la categoría de Personal Subalterno, computándose a estos efectos los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a los cuerpos o escalas del Grupo E, o a las de la categoría de Personal Subalterno.

Los servicios prestados o reconocidos se puntuarán a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

- b) Titulación académica superior a la exigida en la base 3.1. según el siguiente baremo:
 - Por poseer una titulación de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 3 punto.
 - Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto: 4 puntos.
 - Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado: 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos, tanto del personal funcionario como del laboral, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

2.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la de la fase de concurso.

2.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición; de persistir éste, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente”.

3.º– Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la parte dispositiva de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, para la presentación de solicitudes de participación en este proceso de selección,



las cuales se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública. En cualquier caso, las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la base cuarta 4.3 de la Orden ADM/1996/2009, de 14 de octubre, se considerarán válidas a todos los efectos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se publica, para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 11 de enero de 2010.

La Directora General,
Fdo.: M.^a JOSÉ HEREDIA DE MIGUEL